

RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-29-5-2025

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley. (...)”*;
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“(...) 20. Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes; (...)”*;
- Que el artículo 2 de la Codificación al Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para Designar los Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus Respectivos Alternos ante los Consejos Provinciales, establece: **“De la convocatoria.-** *“El Consejo Nacional Electoral, mediante publicación en el portal web del Consejo Nacional Electoral y del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, sin perjuicio de utilizar otros medios que considere pertinente, realizará la convocatoria a nivel nacional a las autoridades determinadas en el Art. 45 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que se encuentren en pleno ejercicio de sus funciones, quienes conformarán los Colegios Electorales, encargados de elegir sus representantes ante los Consejo Provinciales en conformidad con las reglas determinadas en la misma norma legal (...)”*;
- Que el artículo 4 de la Codificación al Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para Designar los Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus Respectivos Alternos ante los Consejos Provinciales, establece: **“Petición de corrección.-** *Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación de la convocatoria realizada en el portal web del Consejo Nacional Electoral y del Consejo*

Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, u otros medios que se consideren pertinentes, se podrá solicitar la corrección de la lista de autoridades que conformen los Colegios Electorales de presidentes y presidentas de las juntas parroquiales rurales convocados en cada provincia, si se considera que existe algún error en su conformación". La petición de corrección será presentada únicamente, si por subrogación temporal o definitiva otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera titular, al pedido se acompañará la documentación que pruebe la subrogación, y copia de la cédula de ciudadanía, documentos que serán presentados ante el Consejo Nacional Electoral a través de la Secretaría General o Secretarías de las Delegaciones Provinciales, hasta las 17h00 del último día señalado como término. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en "el plazo de un (1) día, contado, a partir de la petición de corrección, emitirá la resolución que corresponda y publicará en la página web institucional, la nómina o registro electoral definitivo del Colegio Electoral en cada provincia.”;

- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-20-5-2025**, de 20 de mayo de 2025, resolvió: “**Artículo Único. - APROBAR** el Plan Operativo y Calendario Electoral del Colegio Electoral para designar a los Representantes de las Presidentas o Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales y sus respectivos alternos ante los Consejos Provinciales, para el periodo 2025 - 2027”;
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-22-5-2025**, de 22 de mayo de 2025, resolvió aprobar el texto de la convocatoria con el siguiente contenido: “(...) A la conformación de 23 Colegios Electorales, integrados por las y los Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales, para designar los representantes principales y alternos ante los Consejos Provinciales (...).”;
- Que la Presidenta del GAD Parroquial Rural de Nankais, mediante Oficio Nro. 175-GADPRNP-2025, de 28 de mayo de 2025, presentó una petición de corrección al listado de autoridades que consta en la Resolución Nro. PLE-CNE-1-22-5-2025, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 22 de mayo de 2025, manifestando lo siguiente: “(...) Me permito solicitar de la manera más respetuosa se proceda a realizar las correcciones pertinentes, ya que en el listado que nos adjuntan, sigue constando el Presidente anterior, para lo cual adjunto los documentos habilitantes de la Presidenta titular en funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nankais.”;
- Que con Memorando Nro. CNE-SG-2025-3180-M, de 28 de mayo de 2025, enviado por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mismo que en su parte pertinente indica: “(...) en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral **CERTIFICO** que, revisados los archivos del Sistema

de Gestión Documental administrados por esta Secretaría General, tanto en ventanilla de atención al ciudadano como en el correo electrónico institucional secretariageneral@cne.gob.ec, así como la información proporcionada por las 24 Delegaciones Provinciales Electorales, cuyas certificaciones se adjuntan al presente; hasta las 17h00 del día 28 de mayo de 2025, se desprende la siguiente información:

Respecto a la presentación de solicitudes de corrección de la lista de autoridades; se verifica que **SÍ** ingresó la siguiente documentación:

- Con fecha 28 de mayo de 2025, ingresa en la Unidad Provincial de Secretaria de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, suscrito por la Tnlga. Nancy Rebeca Chinguñi Calle, Presidenta del GAD Parroquial Rural de Nankais; trámite que fue despachado a su dependencia mediante Memorando Nro. CNE-UPSGZC-2025-0058-M de 28 de mayo de 2025”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la sesión ordinaria Nro. 035-PLE-CNE-2025, la Secretaria General mediante memorando Nro. CNE-SG-2025-3196-M de 29 de mayo de 2025, solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, Consejo Nacional Electoral, remita la modificación dispuesta por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mismo que fue atendido mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-1680-M de 29 de mayo de 2025;

Que con Informe Técnico de los Pedidos de Corrección y Nómina Definitiva del Colegio Electoral para designar a los Representantes de las Presidentas o Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales y sus respectivos alternos ante los Consejos Provinciales, para el periodo 2025-2027, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y Director Nacional de Procesos Electorales, Encargado, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-1680-M, de 29 de mayo de 2025, establece: “**ANÁLISIS** La Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a través de Oficio Nro. CNE-PRE-2025-0194-OF, de 21 de abril de 2025, solicitó al Ing. Pabel Cantos Centeno, Presidente Nacional de CONAGOPARE, el listado de las y los Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales en funciones a nivel nacional, a fin de llevar a cabo el Colegio Electoral para designar a los representantes de las Presidentas o Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales y sus respectivos alternos ante los Consejos Provinciales.

El Ing. Pabel Cantos Centeno, Presidente Nacional de CONAGOPARE, mediante Oficio N° CONAGOPARE-PR-PACC-2025-0111-OF, de 24 de abril de 2025, remite a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral la información solicitada en el Oficio Nro. CNE-PRE-2025-0194-OF.

Con el listado remitido por el CONAGOPARE, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-22-5-2025,

de 22 de mayo de 2025, resolvió convocar a la conformación de 23 Colegios Electorales, integrados por las y los Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales, para designar los representantes principales y alternos ante los Consejos Provinciales.

En este sentido, una vez que fue notificada la resolución anteriormente citada, mediante Oficio Nro. 175-GADPRN-P-2025, de 28 de mayo de 2025, la Presidenta del GAD Parroquial Rural de Nankais presentó una petición de corrección al listado de autoridades que consta en la Resolución Nro. PLE-CNE-1-22-5-2025, ya que en el listado existe un error al seguir constando el nombre del Presidente anterior.

Al respecto, la petición fue presentada dentro del término establecido en el numeral 3 de la convocatoria, y en el artículo 4 de la Codificación al Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para Designar los Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus Respectiveos Alternos ante los Consejos Provinciales. Por lo que, se procedió a revisar la documentación habilitante adjunta al pedido de corrección y se verificó que efectivamente existía un error en el nombre de la Presidenta del GAD Parroquial Rural de Nankais, del cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe, en este sentido se procede a realizar el cambio correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	NANKAIS	CHINGUÑI CALLE NANCY REBECA

(...);

Que con Informe Técnico de los Pedidos de Corrección y Nómina Definitiva del Colegio Electoral para designar a los Representantes de las Presidentas o Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales y sus respectivos alternos ante los Consejos Provinciales, para el periodo 2025-2027, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y Director Nacional de Procesos Electorales, Encargado, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-1680-M, de 29 de mayo de 2025, dan a conocer: **“CONCLUSIONES:** Conforme a la Certificación suscrita por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, enviada el 28 de mayo de 2025 con Memorando Nro. CNE-SG-2025-3180-M, ha sido ingresado un (1) pedido de corrección a la nómina de Presidentes de las Juntas Parroquiales. Del análisis realizado a la solicitud suscrita por la Tnlga. Nancy Rebeca Chinguñi Calle en calidad de Presidenta del GAD Parroquial Rural de Nankais, se ha verificado que fue presentada dentro del término establecido en el numeral 3 de la convocatoria aprobada mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-22-5-2025, y en el artículo 4 de la Codificación al Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para Designar los Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus Respectiveos Alternos ante los Consejos Provinciales; y, se ha

determinado que existe un error en el listado de autoridades de los gobiernos parroquiales rurales en funciones, que conformarán dichos colegios electorales, el cual debe ser sustituido; por lo tanto, es pertinente la corrección en dicho listado con la finalidad de llevar a cabo los Colegios Electorales para designar a las y los representantes principales y alternos ante los Consejos Provinciales; y, de esta manera, dar cumplimiento con lo determinado en el artículo 46 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RECOMENDACIONES: ACEPTAR la petición de corrección presentada por la señora Nancy Chinguñi Calle, al listado de autoridades que consta en la Resolución Nro. PLE-CNE-1-22-5-2025, del Pleno del Consejo Nacional Electoral el 22 de mayo de 2025, por cuanto ha demostrado que se encuentra en pleno ejercicio de las funciones como Presidenta del GAD Parroquial Rural de Nankais, del cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Codificación al Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para Designar los Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus Respectivos Alternos ante los Consejos Provinciales. **APROBAR** la nómina definitiva de las autoridades de los gobiernos parroquiales rurales para realizar los colegios electorales para designar a los Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus Respectivos Alternos ante los Consejos Provinciales, de conformidad con el Anexo 1.”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 035-PLE-CNE-2025**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarios,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la petición de corrección presentada por la señora Nancy Chinguñi Calle, al listado de autoridades que consta en la Resolución Nro. PLE-CNE-1-22-5-2025 de 22 de mayo de 2025, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, por cuanto se ha demostrado que se encuentra en pleno ejercicio de las funciones como Presidenta del GAD Parroquial Rural de Nankais, del cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Codificación al Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para Designar los Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus Respectivos Alternos ante los Consejos Provinciales.

Artículo 2.- APROBAR la nómina definitiva de las autoridades de los gobiernos parroquiales rurales para realizar los colegios electorales para designar a los Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus Respectivos Alternos ante los Consejos



Provinciales, de conformidad con el Anexo 1, el cual se adjunta a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a las Delegaciones Provinciales Electorales; al Tribunal Contencioso Electoral; a la señora Nancy Rebeca Chinguñi Calle, Presidenta del GAD Parroquial Rural de Nankais, cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe; al Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador-**CONGOPE**, a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas-**AME**; y, al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador-**CONAGOPARE**, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 035-PLE-CNE-2025**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y nueve días del mes de mayo del año dos mil veinte y cinco.- Lo Certifico.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL